

que se resolvió sobre este punto.
según me acordamos se está ya que me
tando de pasada ordinaria visita de Or
termino =



Joseph Serra
de Alcega

Tambien se toco yzato on esta junta anteced.
sobre q al Adm. del Ospital no avia cumplido
con los referidos preceptos q se avian o.
murucado e impuesto y se acordó al señalamo
viendo semejante recomendacion protestó que
no fuese en su campo qualquier perjuicio que
de ello se origina al Hospital y sus doctores



de Alcega

Tomado de N.º de 1778.

Se bolvio a congrega la D. Junta de Gobierno
q la compusieron los S.º Señeros Puerta y
Leyva, este Dio quenta de la U.ª de Alcega
mos q. avia estado en su ayudad en la semana
antecedente, que en ella avian entrado siete

salidos quatos, muertos uno y quedavan co
uientos veinte. Lo el Secretario di Cuenta el
tado de hijos de Particulares q se lactan en
na por la casa, sus edades, padres, veindad y
fha de sus ultimos Decretos, segun lo que le esta
va precedido, a su vista la junta despues de la
ga confonencia acordo q desde luego consi
derava justo y executibo el dar pro uidencia
para onq ha aumentan el salario de las
y minoran el Socorro, o limosna que se daba
alos hijos de particulares, pues siendo los Exposit
tos. Dicho q se uicaria exa quanto long. menor la
repartaban, queda junta en de los principios de
el Cabildo se ha uia exonerado amirar por
los otros y particular. auidado el dno in
felices, a forma de experimentacion quanto benef
se fuese de ble, y que asi por un el dno se ha uie
emendado el N. Visuacion para q. a uie se impriente
de amueuua, reuexuando la resolucion de ayuntamiento.
haya q. su tubiere pro uombon. y sepano ala uita
de los Pobres enfermos.

Antonio de Torres
y Beloy